

Anexo II (b)

Decreto por el que se autoriza el inicio de la actividad de la Universidad privada CEU Fernando III, se aprueban sus Normas de Organización y Funcionamiento, y se autoriza la implantación de enseñanzas universitarias y la creación de los centros que se encargarán de la gestión administrativa y organización de las mismas.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio o criterios que da lugar al carácter reservado ¹
1	Informe de adecuación previo a la verificación de enseñanzas universitarias	Accesible	
2	Certificación del Consejo de Gobierno de la Universidad Fernando III	Parcialmente accesible	2
3	Certificación del Patronato de la Universidad Fernando III	Parcialmente accesible	2
4	Certificado del Consejo Andaluz de Universidades	Accesible	
5	Propuesta de elevación a Consejo de Gobierno	Accesible	
6	Listado de verificación de títulos oficiales	Accesible	
7	Resoluciones estimatorias	Accesible	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

LA VICECONSEJERA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

¹ Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.-**Intimidad de las personas, **2.-** Protección de datos de carácter personal, **3.-** Seguridad pública, **4.-**Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.-**Secreto industrial y comercial, **6.-** Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.-** Otros.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	25/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR72GJPYKW5ACYZBCTR7QUH64V	PÁG. 1/1	

INFORME DE ADECUACIÓN A LA PROGRAMACIÓN UNIVERSITARIA Y DE NECESIDAD, VIABILIDAD ACADÉMICA Y SOCIAL PREVIO A LA VERIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS SOLICITADAS POR LA UNIVERSIDAD CEU FERNANDO III

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 194, de 9 de octubre de 2023, se publica la Ley 10/2023, de 3 de octubre, por la que se reconoce a la universidad CEU Fernando III, como universidad privada del sistema universitario andaluz, con personalidad jurídica propia y forma de fundación, que ofrecerá enseñanzas universitarias en modalidades presencial, virtual o híbrida, y ejercerá las demás funciones que le corresponda como institución que realiza el servicio público de la educación superior a través del estudio y la investigación.

El artículo 2.2 de la citada Ley 10/2023, de 3 de octubre, dispone que para la implantación de nuevas enseñanzas conducentes a títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, así como para su homologación, se exigirá el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa estatal y autonómica en materia de universidades, una vez se acredite que se cuenta con los medios y recursos necesarios.


Asimismo, el artículo 3.2 de la Ley 10/2023, de 3 de octubre, establece que el decreto de Consejo de Gobierno que autorice el inicio de actividades deberá también autorizar la implantación de las enseñanzas oficiales incluidas en la solicitud de inicio de actividades y que, a la fecha de presentación de la misma, hubiesen obtenido la resolución de verificación favorable del Consejo de Universidades.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 57.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, establece que con carácter previo a la verificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, por el Consejo de Universidades, la Consejería competente en la materia, deberá emitir un informe previo favorable sobre la adecuación a los objetivos y criterios establecidos en la programación universitaria de Andalucía:

“Corresponde a las Universidades, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, el diseño de los planes de estudios universitarios. Una vez elaborados los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, deberán ser verificados por el Consejo de Universidades de acuerdo con las normas establecidas. La Consejería competente en materia de Universidades deberá emitir informe favorable sobre la adecuación de los planes de estudios a los objetivos y criterios establecidos en la programación universitaria de Andalucía para que los planes de estudios puedan ser remitidos para su verificación.”

De otro lado, el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, regula en su artículo 26 el procedimiento aplicable desde su entrada en vigor para la verificación de planes de estudios de enseñanzas oficiales, incorporando la referencia en su apartado 3 a la emisión de un informe preceptivo por las Comunidades Autónomas previo al inicio del procedimiento de verificación:

“Las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias sobre la programación universitaria y la ordenación del mapa de titulaciones oficiales de su ámbito territorial, realizarán un informe preceptivo sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial previo al inicio

LORENZO SALAS MORERA		28/11/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJANDVT2NF3V9MLLFJX3UBZLEG2J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



del procedimiento de verificación. En caso de informe favorable, la universidad podrá iniciar el procedimiento de verificación del título.”

Asimismo, el Decreto 154/2023, de 27 de junio, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que los planes de estudios de las enseñanzas universitarias oficiales andaluzas, incluidas las titulaciones conjuntas coordinadas por una Universidad no andaluza, deberán contar con informe preceptivo favorable de adecuación a la programación universitaria de la Junta de Andalucía y de necesidad y viabilidad académica y social del título, con carácter previo al inicio del procedimiento de verificación; todo ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, y en el artículo 26.3 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre. En caso de que el informe emitido resulte desfavorable no se podrá iniciar el procedimiento de verificación del título propuesto.


Con fecha de 19 de octubre de 2023, la Universidad CEU Fernando III ha presentado la solicitud para la emisión de informe previo a verificación para los títulos universitarios que a continuación se relacionan:

1. Graduado/a en Derecho.
2. Graduado/a en Relaciones Internacionales.
3. Graduado/a en Administración y Dirección de Empresas.
4. Graduado/a en Marketing y Gestión Comercial.
5. Graduado/a en Inteligencia de los Negocios.
6. Graduado/a en Ingeniería Informática.
7. Graduado/a en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación.
8. Graduado/a en Educación Infantil.
9. Graduado/a en Educación Primaria.
10. Graduado/a en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
11. Máster Universitario en Relaciones Internacionales y Diplomacia.
12. Máster Universitario en Derecho Tecnológico y Digital.
13. Máster Universitario en Auditoría de Cuentas.
14. Máster Universitario en Dirección de Empresas (MBA).
15. Máster Universitario en Business Analytics & Big Data.
16. Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.

Una vez realizada la correspondiente valoración sobre la la necesidad, viabilidad académica y social de los planes de estudios y la adecuación de estos a la programación universitaria de la Junta de Andalucía, se ha comprobado que para la implantación de los planes de estudio presentados, la Universidad cuenta con los medios y recursos necesarios para la impartición de los títulos propuestos, por lo que desde esta Dirección General de Coordinación Universitaria se informa lo siguiente:

Se emite informe FAVORABLE previo a la verificación para los títulos siguientes:

1. Graduado/a en Derecho.
2. Graduado/a en Relaciones Internacionales.
3. Graduado/a en Administración y Dirección de Empresas.
4. Graduado/a en Marketing y Gestión Comercial.
5. Graduado/a en Inteligencia de los Negocios.
6. Graduado/a en Ingeniería Informática.
7. Graduado/a en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación.
8. Graduado/a en Educación Infantil.
9. Graduado/a en Educación Primaria.

LORENZO SALAS MORERA		28/11/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJANDVT2NF3V9MLLFJX3UBZLEG2J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



10. Graduado/a en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
11. Máster Universitario en Relaciones Internacionales y Diplomacia.
12. Máster Universitario en Derecho Tecnológico y Digital.
13. Máster Universitario en Auditoría de Cuentas.
14. Máster Universitario en Dirección de Empresas (MBA).
15. Máster Universitario en Business Analytics & Big Data.
16. Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.

El Director General de Coordinación Universitaria

	LORENZO SALAS MORERA	28/11/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJANDVT2NF3V9MLLFJX3UBZLEG2J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



D. Agustín García Rodero, con DNI núm. [REDACTED], como Secretario General de la Universidad CEU Fernando III, y como Secretario de su Consejo de Gobierno,

CERTIFICO:

Que en la reunión del Consejo de Gobierno de la Universidad celebrada el día 25 de junio de 2024, previa y válidamente convocada, se adoptó el siguiente **ACUERDO**:

“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Emitir informe previo favorable relativo a la implantación de las siguientes enseñanzas universitarias oficiales para el curso académico 2024/2025 en la Universidad CEU Fernando III:

GRADOS:

- Graduado o Graduada en Derecho
- Graduado o Graduada en Relaciones Internacionales
- Graduado o Graduada en Ingeniería Informática
- Graduado o Graduada en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación
- Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas
- Graduado o Graduada en Inteligencia de los negocios
- Graduado o Graduada en Educación Infantil
- Graduado o Graduada en Educación Primaria
- Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
- Graduado o Graduada en Marketing y Gestión Comercial

MÁSTERES UNIVERSITARIOS:

- Máster Universitario en Relaciones Internacionales y Diplomacia
- Máster Universitario en Derecho Tecnológico y Digital
- Máster Universitario en Dirección de Empresas (MBA)
- Máster Universitario en Auditoría de Cuentas
- Máster Universitario en Analítica de Negocios y Datos Masivos

PROGRAMAS DE DOCTORADO:

- Programa de Doctorado en Derecho y Economía
- Programa de Doctorado en Humanidades para el Mundo Contemporáneo”

Nº Reg. Entrada: 202499908170724. Fecha/Hora: 18/07/2024 14:59:00

JOSE ALBERTO PAREJO GAMIR cert. elec. repr. G90457367		18/07/2024 14:58	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	


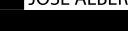
Y para que conste y surta a los efectos oportunos lo firmo en Bormujos (Sevilla), a 27 de junio de 2024.

El Secretario del Consejo de Gobierno

GARCIA RODERO AGUSTIN JOSE - 
Firmado digitalmente por
GARCIA RODERO AGUSTIN
JOSE - 
Fecha: 2024.07.18
14:23:45 +02'00'


D. Agustín García Rodero
Secretario General de la Universidad CEU Fernando III

Visto Bueno del Presidente del Consejo de Gobierno

 JOSE ALBERTO PAREJO
Firmado digitalmente por
JOSE ALBERTO PAREJO
PAREJO 
Fecha: 2024.07.18 14:24:01
+02'00'

D. José Alberto Parejo Gámir
Rector Magfco. de la Universidad CEU Fernando III

Nº Reg. Entrada: 202499908170724. Fecha/Hora: 18/07/2024 14:59:00

JOSE ALBERTO PAREJO GAMIR cert. elec. repr. G90457367		18/07/2024 14:58	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN			



CEU

Fundación Universitaria
Fernando III

JULIO ÁLVAREZ DE TOLEDO LIÑÁN, con DNI núm. [REDACTED], Secretario del Patronato de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA FERNANDO III "EL SANTO"**, con domicilio social en Bormujos (Sevilla), Glorieta de D. Ángel Herrera Oria, Campus Universitario s/n, C.P. 41930, inscrita en la Sección registral Primera, "F. Docentes, Científicas, Investigación y Desarrollo" del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE/1489, y con CIF G90457367,

CERTIFICA:

Que en la Junta celebrada el día 26 de junio de 2024 del PATRONATO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA FERNANDO III "EL SANTO", previa y válidamente convocada, existiendo el *quorum* estatutario suficiente, con la asistencia de su Presidente, Sr. D. Alfonso Bullón de Mendoza y Gómez de Valugera, y de los Patronos Sr. D. Juan Jurado Ballesta (Vicepresidente), Sr. D. Julio Álvarez de Toledo Liñán (Secretario), Sr. D. Carlos Seco Gordillo (en su propio nombre y también en representación, con delegación de voto, del Rvdo. Sr. D. Miguel Ángel Núñez Aguilera), Rvdo. Sr. D. Álvaro Pereira Delgado, Sra. D.ª María Fernanda de Paz Vera, Sr. D. Francisco Pavón Rabasco, Sr. D. José Masip Marzá, Sr. D. Miguel Ángel Loma Pérez, Sr. D. Marcelino Oreja Aguirre, Sra. Dña. Consuelo García de Angulo de la Calle y Sr. D. Gonzalo Fernández Escribano; se adoptó el siguiente **ACUERDO**:

"SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Autorizar la presentación, ante la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, de la correspondiente solicitud de implantación de las siguientes enseñanzas universitarias oficiales para el curso académico 2024/2025 en la Universidad CEU Fernando III:

GRADOS:

- Graduado o Graduada en Derecho
- Graduado o Graduada en Relaciones Internacionales
- Graduado o Graduada en Ingeniería Informática
- Graduado o Graduada en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación
- Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas
- Graduado o Graduada en Inteligencia de los negocios
- Graduado o Graduada en Educación Infantil
- Graduado o Graduada en Educación Primaria
- Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
- Graduado o Graduada en Marketing y Gestión Comercial

JOSE ALBERTO PAREJO GAMIR cert. elec. repr. G90457367		18/07/2024 14:58	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	[REDACTED]		



CEU

Fundación Universitaria
Fernando III

MÁSTERES UNIVERSITARIOS:

- Máster Universitario en Relaciones Internacionales y Diplomacia
- Máster Universitario en Derecho Tecnológico y Digital
- Máster Universitario en Dirección de Empresas (MBA)
- Máster Universitario en Auditoría de Cuentas
- Máster Universitario en Análítica de Negocios y Datos Masivos

PROGRAMAS DE DOCTORADO:

- Programa de Doctorado en Derecho y Economía
- Programa de Doctorado en Humanidades para el Mundo Contemporáneo"

Para que conste, y así pueda ser acreditado donde proceda, expide la presente certificación, con el visto bueno del Presidente del Patronato, D. Alfonso Bullón de Mendoza y Gómez de Valugera, en Sevilla, a 26 de junio de 2024.

EL SECRETARIO

Julio Álvarez de Toledo Liñán

Vº Bº PRESIDENTE

Alfonso Bullón de Mendoza y Gómez de Valugera

JOSE ALBERTO PAREJO GAMIR cert. elec. repr. G90457367		18/07/2024 14:58	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN			

DOÑA ESTHER HIGUERAS CEBRIÁN, SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO ANDALUZ DE UNIVERSIDADES

CERTIFICA:

Que en Acta de la sesión de la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades celebrada el pasado 22 de julio de 2024, pendiente de aprobación, se incluía en el orden del día, como punto segundo el siguiente:

- Audiencia e informe del proyecto de Decreto, por el que se autoriza el inicio de la actividad de la Universidad privada CEU Fernando III, se aprueban sus Normas de Organización y Funcionamiento, y se autoriza la implantación de enseñanzas universitarias y la creación de los centros que se encargarán de la gestión administrativa y organización de las mismas.*

Que, en dicha acta, consta que el Secretario General de Universidades, como Presidente de la Comisión por ausencia del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, cede la palabra al Director General de Coordinación Universitaria que, dio a conocer a los miembros asistentes a la sesión del órgano colegiado el contenido del Decreto, dando así por cumplido el trámite de audiencia previa a la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades.


El Secretario General de Universidades señala que del texto del Decreto remitido junto el Orden del día se eliminará el Programa de Doctorado en Derecho y Economía, porque ha sido remitido a verificación por la ANECA y se está pendiente de recibir el informe de verificación y el Máster en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, al no ser implantado en el curso 2024/2025.

Posteriormente, en virtud del Acuerdo del Pleno del Consejo Andaluz de Universidades, en la reunión celebrada el día 19 de febrero de 2014, por el que se delega el ejercicio de funciones Comisiones Permanentes del mismo, delegando el Pleno del Consejo Andaluz de Universidades en la Comisión Académica del mismo el ejercicio de la función establecida en el artículo 80.d) del Texto Refundido, siempre que por motivos del plazo concedido o siendo urgente la evacuación de los informes o el ejercicio de la función de que se trate, no esté prevista ninguna reunión del Pleno del CAU, se somete a informe el texto de la propuesta del Acuerdo de Consejo de Gobierno en esa misma sesión.

Los asistentes se pronuncian sobre el carácter del informe a emitir, acordando informe desfavorable, con ocho votos en contra, dos votos a favor y una abstención, al proyecto de Decreto, por el que se autoriza el inicio de la actividad de la Universidad privada CEU Fernando III,



Calle Johannes Kepler,1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAMON HERRERA DE LAS HERAS	FECHA	23/07/2024	
	ESTHER HIGUERAS CEBRIAN			
VERIFICACIÓN	Pk2jm8NPDSW3XW63A3G4K8RZHD8PCN	PÁGINA	1/2	



se aprueban sus Normas de Organización y Funcionamiento, y se autoriza la implantación de enseñanzas universitarias y la creación de los centros que se encargarán de la gestión administrativa y organización de las mismas.

Y para que así conste y surta los efectos que legalmente procedan, se expide la presente certificación, con el visto bueno de la persona titular de la Secretaría General de Universidades como Presidente de la sesión, en la fecha abajo indicada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	RAMON HERRERA DE LAS HERAS ESTHER HIGUERAS CEBRIAN	FECHA	23/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8NPDSW3XW63A3G4K8RZHD8PCN	PÁGINA	2/2	

PROPUESTA DE DECRETO DE 30 DE JULIO DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA CEU FERNANDO III, SE APRUEBAN SUS NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, Y SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y LA CREACIÓN DE LOS CENTROS QUE SE ENCARGARÁN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN DE LAS MISMAS.

Vista la solicitud presentada por la Universidad CEU Fernando III, de autorización para su puesta en funcionamiento a partir del curso académico 2024-2025, para la aprobación de sus normas de organización y funcionamiento, así como para la implantación de enseñanzas universitarias y la creación de los centros que se encargarán de la gestión administrativa y organización de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero y en el Decreto 154/2023, de 27 de junio, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Universidad CEU Fernando III ha sido reconocida como Universidad privada del Sistema Universitario Andaluz por la Ley 10/2023, de 3 de octubre, de reconocimiento de la universidad privada CEU Fernando III (BOE núm. 252, de 21 de octubre).

Segundo. La Universidad CEU Fernando III, de acuerdo con la normativa vigente, ha propuesto que se le conceda autorización para su puesta en funcionamiento a partir del curso académico 2024-2025, para la aprobación de sus normas de organización y funcionamiento, así como para la implantación de enseñanzas universitarias y la creación de los centros que se encargarán de la gestión administrativa y organización de las mismas.

Asimismo, la nueva Universidad ha solicitado se acuerde la creación de la Facultad de Ciencias de la Salud y la Vida, como centro universitario que albergará aquellas titulaciones de la rama de conocimiento de ciencias de la salud, y que, en breve, deberán iniciar el correspondiente proceso de verificación de planes de estudio y también, autorización para la implantación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la Escuela Internacional de Doctorado (CEINDO) en



	RAMON HERRERA DE LAS HERAS	23/07/2024	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	BndJACWGT7WV6JWF6W8GGEFK4YLED2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



la que participan la Universidad San Pablo CEU de Madrid, la Universidad Cardenal Herrera-CEU, de Valencia y la Universidad Abat Oliba-CEU, de Barcelona al que ahora, a través de la oportuna adenda al Convenio, se ha incorporado la Universidad CEU Fernando III, para actuar como elemento central de la estrategia investigadora de las Universidades que conforman la institución académica CEU.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1, 11 y 58 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, el proyecto de decreto ha sido elevado al Consejo Andaluz de Universidades, con fecha de 22 de julio de 2024, para la emisión del correspondiente informe preceptivo.

Cuarto. En concreto, se propone la autorización para el inicio de actividad de la universidad privada y para la aprobación de sus normas de organización y funcionamiento.

Una vez analizada la solicitud y documentación aportada para otorgar dicha autorización, se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa específica en materia universitaria; en especial, los relativos al personal docente e investigador, al personal técnico, de gestión y de administración y servicios, así como la disponibilidad de las infraestructuras y medios materiales adecuados y suficientes para el desarrollo de las funciones docentes e investigadoras.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la tramitación del procedimiento de autorización administrativa, la Universidad CEU Fernando III ha acreditado la vigencia de la cesión de las instalaciones en las que va a llevar a cabo su actividad, así como que las mismas cumplen con todos los requisitos señalados en la normativa de aplicación.

Quinto. De la misma forma, se solicita la creación de los centros que se encargarán de la gestión administrativa y académica de las enseñanzas que serán impartidas por la Universidad, a partir del curso 2024-25, que se recogen en el anexo de la Ley 10/2023, de así como autorización para la creación de Facultad de Ciencias de la Salud y la Vida, para impartir a partir del curso académico 2025-26, aquellas titulaciones de la rama de conocimiento de ciencias de la salud, que en breve, deberán iniciar el correspondiente proceso de verificación de planes de estudio, para lo que debería estar ya disponible la estructura que dará soporte a estas enseñanzas.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades y en el artículo 26.3 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la propuesta de autorización de implantación de las nuevas enseñanzas cuenta con informe previo favorable de la Dirección General de Coordinación Universitaria y con informe de evaluación favorable por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA). Asimismo, las enseñanzas

RAMON HERRERA DE LAS HERAS		23/07/2024	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	BndJACWGT7WV6JWF6W8GGEFK4YLED2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



universitarias para las que se solicita autorización de implantación cuentan con informe favorable del Patronato y del Consejo de Gobierno de esa Universidad.

A estos antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece en su artículo 95.2 y 3, que las universidades privadas se registrarán por la citada Ley Orgánica, por la ley de su reconocimiento, por las normas que dicten el Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, y por sus propias normas de organización y funcionamiento.

Segundo. Los apartados 1. b) y c) y 2. c) del artículo 53 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuyen a la Comunidad Autónoma la competencia en materia de enseñanza universitaria y, en concreto, la competencia exclusiva sobre autorización de las universidades privadas y la aprobación de las normas de organización y funcionamiento de las mismas, así como la competencia compartida para la autorización de la creación de centros y de la implantación y supresión de enseñanzas universitarias.

Tercero. El artículo 3.2 de la Ley 10/2023, de 3 de octubre, de reconocimiento de la universidad privada CEU Fernando III, dispone que el decreto de Consejo de Gobierno que autorice el inicio de actividades deberá también autorizar la implantación de las enseñanzas oficiales incluidas en la solicitud de inicio de actividades y que, a la fecha de presentación de la misma, hubiesen obtenido la resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades.

Cuarto. El artículo 95.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, dispone que las normas de organización y funcionamiento de las universidades privadas serán elaboradas por ellas mismas, con sujeción a los principios constitucionales y con garantía efectiva del principio de libertad de cátedra en los términos del artículo 3.3 de la citada Ley. Dichas normas deberán ser aprobadas por la Comunidad Autónoma a efectos de su control de legalidad.

Quinto. El artículo 58 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, modificado por el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, atribuye al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la competencia para autorizar la implantación de enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, que se impartirán en las Universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RAMON HERRERA DE LAS HERAS		23/07/2024	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	BndJACWGT7WV6JWF6W8GGEFK4YLED2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sexto. De la misma forma, el artículo 11.1 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, dispone que la creación, modificación y supresión de facultades, escuelas técnicas o politécnicas superiores, escuelas de doctorado e institutos universitarios de investigación serán acordadas por decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo informe del Consejo Andaluz de Universidades, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad o de los órganos que se establezcan en las normas de organización y funcionamiento de las Universidades privadas, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno o del órgano competente de las Universidades privadas, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social o del órgano competente de las Universidades privadas

El artículo 16 del Decreto 154/2023, de 27 de junio, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de los procedimientos para la ordenación de las enseñanzas universitarias, regula el correspondiente a la autorización de implantación y, en su caso, modificación y supresión de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster y Doctorado conducentes a la obtención de los correspondientes títulos oficiales.

Séptimo. Por su parte, el artículo 10.4 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, dispone que las Universidades y centros que no pertenezcan al sistema universitario andaluz requerirán la autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo informe del Consejo Andaluz de Universidades, para impartir en la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo cualquier modalidad, enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional. En este contexto, las Universidades del grupo CEU aprobaron en febrero de 2012 mediante Convenio, la creación de la CEU Escuela Internacional de Doctorado, participada por la Universidad San Pablo CEU, de Madrid, la Universidad Cardenal Herrera-CEU, de Valencia y la Universidad Abat Oliba-CEU, de Barcelona la que tras la oportuna adenda al Convenio, se incorpora ahora la Universidad CEU Fernando III, como elemento central de la estrategia investigadora de las Universidades que conforman la institución académica CEU, por lo que resulta necesaria la correspondiente autorización administrativa.

Octavo. Por todo ello, mediante el Decreto que se propone se dará cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero y en el Decreto 154/2023, de 27 de junio, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al conceder a la Universidad CEU Fernando III, autorización para su puesta en funcionamiento a partir del curso académico 2024-2025, para la aprobación de sus normas de organización y funcionamiento, así como para la implantación de enseñanzas universitarias y para la creación de los centros que se encargarán de la gestión administrativa y organización de las mismas.

RAMON HERRERA DE LAS HERAS		23/07/2024	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	BndJACWGT7WV6JWF6W8GGEFK4YLED2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Apreciada la concurrencia de los requisitos y exigencias legales establecidos por la legislación vigente,

SE PROPONE

ÚNICO - La elevación al Consejo de Gobierno, para su aprobación del Decreto por el que se autoriza el inicio de la actividad de la Universidad privada CEU Fernando III, se aprueban sus Normas de Organización y Funcionamiento, y se autoriza la implantación de enseñanzas universitarias y la creación de los centros que se encargarán de la gestión administrativa y organización de las mismas.

EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES

RAMON HERRERA DE LAS HERAS		23/07/2024	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	BndJACWGT7WV6JWF6W8GGEFK4YLED2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	


Anexo I: Listado solicitudes de verificación de titulaciones oficiales. Comisión de emisión de informes (CEI)

Rama	ID	Denominación título	Resultado Informe. Acuerdo CEI
Ciencias Sociales y de la Educación	3500357	Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad CEU Fernando III	Favorable con especial seguimiento
	1500257	Graduado o Graduada en Educación Primaria por la Universidad CEU Fernando III	Favorable con especial seguimiento
	1500259	Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad CEU Fernando III	Favorable con especial seguimiento
	1500232	Graduado o Graduada en Relaciones Internacionales por la Universidad CEU Fernando III	Favorable con especial seguimiento
	1500256	Graduado o Graduada en Educación Infantil por la Universidad CEU Fernando III	Favorable con especial seguimiento
Ingeniería y Arquitectura	3500308	Máster Universitario en Analítica de Negocios y Datos Masivos / Master in Business Analytics and Big Data por la Universidad CEU Fernando III	Favorable con especial seguimiento
	1500235	Graduado o Graduada en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación por la Universidad CEU Fernando III	Favorable con especial seguimiento
	1500236	Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad CEU Fernando III	Favorable con especial seguimiento
Ciencias Jurídicas	3500304	Máster Universitario en Derecho Tecnológico y Digital por la Universidad CEU Fernando III	Favorable con especial seguimiento
	3500305	Máster Universitario en Relaciones Internacionales y Diplomacia por la Universidad CEU Fernando III	Favorable con especial seguimiento
	1500240	Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad CEU Fernando III	Favorable con especial seguimiento
Ciencias Económicas y Empresas	3500306	Máster Universitario en Auditoría de Cuentas por la Universidad CEU Fernando III	Favorable con especial seguimiento
	3500307	Máster Universitario en Dirección de Empresas (MBA) por la Universidad CEU Fernando III	Favorable con especial seguimiento
	1500233	Graduado o Graduada en Inteligencia de los Negocios por la Universidad CEU Fernando III	Favorable con especial seguimiento
	1500234	Graduado o Graduada en Marketing y Gestión Comercial por la Universidad CEU Fernando III	Favorable con especial seguimiento
	1500231	Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad CEU Fernando III	Favorable con especial seguimiento

Código Seguro de Verificación: R2U2TX3L9KYB7N2XTPNLV5FHCJTTPA. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma		FECHA	24/07/2024
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	PÁGINA	2/5
ID. FIRMA	R2U2TX3L9KYB7N2XTPNLV5FHCJTTPA		



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del 09 de julio de 2024 y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2.a) del Reglamento del Consejo de Universidades, aprobado por el Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, ha dictado, conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Graduado o Graduada en Educación Infantil por la Universidad CEU Fernando III.

Madrid, 09 de julio de 2024

La persona titular de la Subdirección General de Relaciones
Institucionales, Programas y Calidad en el Ámbito Universitario

(P.S. Resolución del 18 de junio de 2024 del Subsecretario
del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades)

La Coordinadora de Área

M.ª Teresa Mayor Bermejo

Rectorado de la Universidad CEU Fernando III





Resolución de 09 de julio de 2024, del Consejo de Universidades, en relación con la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Graduado o Graduada en Educación Infantil por la Universidad CEU Fernando III (1500256).

Vista la solicitud presentada por la Universidad CEU Fernando III, con fecha de registro 15 de diciembre de 2023, para la verificación del plan de estudios conducente al título universitario oficial de Graduado o Graduada en Educación Infantil por la Universidad CEU Fernando III.

Una vez comprobado que la denominación propuesta del título es coherente con el plan de estudios, que se adecúa a lo establecido en la normativa vigente y visto el informe emitido por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, conforme a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 09 de julio de 2024,

HA RESUELTO:

Estimar la solicitud, declarando verificado en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título universitario oficial de Graduado o Graduada en Educación Infantil por la Universidad CEU Fernando III.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades en el plazo de 10 días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.10 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Madrid, 09 de julio de 2024

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios

Francisco García Pascual





En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del 09 de julio de 2024 y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2.a) del Reglamento del Consejo de Universidades, aprobado por el Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, ha dictado, conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Graduado o Graduada en Educación Primaria por la Universidad CEU Fernando III.

Madrid, 09 de julio de 2024

La persona titular de la Subdirección General de Relaciones
Institucionales, Programas y Calidad en el Ámbito Universitario

(P.S. Resolución del 18 de junio de 2024 del Subsecretario
del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades)

La Coordinadora de Área

M.ª Teresa Mayor Bermejo

Rectorado de la Universidad CEU Fernando III





Resolución de 09 de julio de 2024, del Consejo de Universidades, en relación con la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Graduado o Graduada en Educación Primaria por la Universidad CEU Fernando III (1500257).

Vista la solicitud presentada por la Universidad CEU Fernando III, con fecha de registro 15 de diciembre de 2023, para la verificación del plan de estudios conducente al título universitario oficial de Graduado o Graduada en Educación Primaria por la Universidad CEU Fernando III.

Una vez comprobado que la denominación propuesta del título es coherente con el plan de estudios, que se adecúa a lo establecido en la normativa vigente y visto el informe emitido por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, conforme a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 09 de julio de 2024,

HA RESUELTO:

Estimar la solicitud, declarando verificado en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título universitario oficial de Graduado o Graduada en Educación Primaria por la Universidad CEU Fernando III.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades en el plazo de 10 días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.10 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Madrid, 09 de julio de 2024

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios

Francisco García Pascual





En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del 09 de julio de 2024 y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2.a) del Reglamento del Consejo de Universidades, aprobado por el Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, ha dictado, conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad CEU Fernando III.

Madrid, 09 de julio de 2024

La persona titular de la Subdirección General de Relaciones
Institucionales, Programas y Calidad en el Ámbito Universitario

(P.S. Resolución del 18 de junio de 2024 del Subsecretario
del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades)

La Coordinadora de Área

M.ª Teresa Mayor Bermejo

Rectorado de la Universidad CEU Fernando III





Resolución de 09 de julio de 2024, del Consejo de Universidades, en relación con la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad CEU Fernando III (1500240).

Vista la solicitud presentada por la Universidad CEU Fernando III, con fecha de registro 15 de diciembre de 2023, para la verificación del plan de estudios conducente al título universitario oficial de Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad CEU Fernando III.

Una vez comprobado que la denominación propuesta del título es coherente con el plan de estudios, que se adecúa a lo establecido en la normativa vigente y visto el informe emitido por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, conforme a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 09 de julio de 2024,

HA RESUELTO:

Estimar la solicitud, declarando verificado en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título universitario oficial de Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad CEU Fernando III.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades en el plazo de 10 días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.10 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Madrid, 09 de julio de 2024

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios

Francisco García Pascual





En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del 09 de julio de 2024 y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2.a) del Reglamento del Consejo de Universidades, aprobado por el Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, ha dictado, conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Graduado o Graduada en Relaciones Internacionales por la Universidad CEU Fernando III.

Madrid, 09 de julio de 2024

La persona titular de la Subdirección General de Relaciones
Institucionales, Programas y Calidad en el Ámbito Universitario

(P.S. Resolución del 18 de junio de 2024 del Subsecretario
del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades)

La Coordinadora de Área

M.ª Teresa Mayor Bermejo

Rectorado de la Universidad CEU Fernando III





Resolución de 09 de julio de 2024, del Consejo de Universidades, en relación con la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Graduado o Graduada en Relaciones Internacionales por la Universidad CEU Fernando III (1500232).

Vista la solicitud presentada por la Universidad CEU Fernando III, con fecha de registro 15 de diciembre de 2023, para la verificación del plan de estudios conducente al título universitario oficial de Graduado o Graduada en Relaciones Internacionales por la Universidad CEU Fernando III.

Una vez comprobado que la denominación propuesta del título es coherente con el plan de estudios, que se adecúa a lo establecido en la normativa vigente y visto el informe emitido por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, conforme a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 09 de julio de 2024,

HA RESUELTO:

Estimar la solicitud, declarando verificado en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título universitario oficial de Graduado o Graduada en Relaciones Internacionales por la Universidad CEU Fernando III.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades en el plazo de 10 días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.10 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Madrid, 09 de julio de 2024

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios

Francisco García Pascual





En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del 09 de julio de 2024 y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2.a) del Reglamento del Consejo de Universidades, aprobado por el Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, ha dictado, conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Máster Universitario en Derecho Tecnológico y Digital por la Universidad CEU Fernando III.

Madrid, 09 de julio de 2024

La persona titular de la Subdirección General de Relaciones
Institucionales, Programas y Calidad en el Ámbito Universitario

(P.S. Resolución del 18 de junio de 2024 del Subsecretario
del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades)

La Coordinadora de Área

M.ª Teresa Mayor Bermejo

Rectorado de la Universidad CEU Fernando III





Resolución de 09 de julio de 2024, del Consejo de Universidades, en relación con la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Derecho Tecnológico y Digital por la Universidad CEU Fernando III (3500304).

Vista la solicitud presentada por la Universidad CEU Fernando III, con fecha de registro 15 de diciembre de 2023, para la verificación del plan de estudios conducente al título universitario oficial de Máster Universitario en Derecho Tecnológico y Digital por la Universidad CEU Fernando III.

Una vez comprobado que la denominación propuesta del título es coherente con el plan de estudios, que se adecúa a lo establecido en la normativa vigente y visto el informe emitido por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, conforme a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 09 de julio de 2024,

HA RESUELTO:

Estimar la solicitud, declarando verificado en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título universitario oficial de Máster Universitario en Derecho Tecnológico y Digital por la Universidad CEU Fernando III.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades en el plazo de 10 días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.10 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Madrid, 09 de julio de 2024

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios

Francisco García Pascual





En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del 10 de septiembre de 2024 y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2.a) del Reglamento del Consejo de Universidades, aprobado por el Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, ha dictado, conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad CEU Fernando III.

Madrid, 11 de septiembre de 2024

La persona titular de la Subdirección General de Relaciones
Institucionales, Programas y Calidad en el Ámbito Universitario

(P.S. Resolución del 21 de agosto de 2024 del Subsecretario
del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades)

Pedro Martínez Martín

Rectorado de la Universidad CEU Fernando III





Resolución de 10 de septiembre de 2024, del Consejo de Universidades, en relación con la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad CEU Fernando III (1500259).

Vista la solicitud presentada por la Universidad CEU Fernando III, con fecha de registro 15 de diciembre de 2023, para la verificación del plan de estudios conducente al título universitario oficial de Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad CEU Fernando III.

Una vez comprobado que la denominación propuesta del título es coherente con el plan de estudios, que se adecúa a lo establecido en la normativa vigente y visto el informe emitido por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, conforme a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 10 de septiembre de 2024,

HA RESUELTO:

Estimar la solicitud, declarando verificado en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título universitario oficial de Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad CEU Fernando III.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades en el plazo de 10 días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.10 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Madrid, 10 de septiembre de 2024

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios

Francisco García Pascual





En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del 10 de septiembre de 2024 y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2.a) del Reglamento del Consejo de Universidades, aprobado por el Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, ha dictado, conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad CEU Fernando III.

Madrid, 11 de septiembre de 2024

La persona titular de la Subdirección General de Relaciones
Institucionales, Programas y Calidad en el Ámbito Universitario

(P.S. Resolución del 21 de agosto de 2024 del Subsecretario
del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades)

Pedro Martínez Martín

Rectorado de la Universidad CEU Fernando III





Resolución de 10 de septiembre de 2024, del Consejo de Universidades, en relación con la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad CEU Fernando III (1500231).

Vista la solicitud presentada por la Universidad CEU Fernando III, con fecha de registro 15 de diciembre de 2023, para la verificación del plan de estudios conducente al título universitario oficial de Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad CEU Fernando III.

Una vez comprobado que la denominación propuesta del título es coherente con el plan de estudios, que se adecúa a lo establecido en la normativa vigente y visto el informe emitido por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, conforme a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 10 de septiembre de 2024,

HA RESUELTO:

Estimar la solicitud, declarando verificado en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título universitario oficial de Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad CEU Fernando III.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades en el plazo de 10 días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.10 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Madrid, 10 de septiembre de 2024

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios

Francisco García Pascual





En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del 10 de septiembre de 2024 y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2.a) del Reglamento del Consejo de Universidades, aprobado por el Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, ha dictado, conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación por la Universidad CEU Fernando III.

Madrid, 11 de septiembre de 2024

La persona titular de la Subdirección General de Relaciones
Institucionales, Programas y Calidad en el Ámbito Universitario

(P.S. Resolución del 21 de agosto de 2024 del Subsecretario
del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades)

Pedro Martínez Martín





Resolución de 10 de septiembre de 2024, del Consejo de Universidades, en relación con la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación por la Universidad CEU Fernando III (1500235).

Vista la solicitud presentada por la Universidad CEU Fernando III, con fecha de registro 15 de diciembre de 2023, para la verificación del plan de estudios conducente al título universitario oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación por la Universidad CEU Fernando III.

Una vez comprobado que la denominación propuesta del título es coherente con el plan de estudios, que se adecúa a lo establecido en la normativa vigente y visto el informe emitido por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, conforme a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 10 de septiembre de 2024,

HA RESUELTO:

Estimar la solicitud, declarando verificado en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título universitario oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación por la Universidad CEU Fernando III.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades en el plazo de 10 días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.10 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Madrid, 10 de septiembre de 2024

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios

Francisco García Pascual





En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del 10 de septiembre de 2024 y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2.a) del Reglamento del Consejo de Universidades, aprobado por el Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, ha dictado, conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad CEU Fernando III.

Madrid, 11 de septiembre de 2024

La persona titular de la Subdirección General de Relaciones
Institucionales, Programas y Calidad en el Ámbito Universitario

(P.S. Resolución del 21 de agosto de 2024 del Subsecretario
del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades)

Pedro Martínez Martín

Rectorado de la Universidad CEU Fernando III





Resolución de 10 de septiembre de 2024, del Consejo de Universidades, en relación con la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad CEU Fernando III (1500236).

Vista la solicitud presentada por la Universidad CEU Fernando III, con fecha de registro 15 de diciembre de 2023, para la verificación del plan de estudios conducente al título universitario oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad CEU Fernando III.

Una vez comprobado que la denominación propuesta del título es coherente con el plan de estudios, que se adecúa a lo establecido en la normativa vigente y visto el informe emitido por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, conforme a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 10 de septiembre de 2024,

HA RESUELTO:

Estimar la solicitud, declarando verificado en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título universitario oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad CEU Fernando III.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades en el plazo de 10 días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.10 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Madrid, 10 de septiembre de 2024

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios

Francisco García Pascual





En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del 10 de septiembre de 2024 y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2.a) del Reglamento del Consejo de Universidades, aprobado por el Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, ha dictado, conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Graduado o Graduada en Inteligencia de los Negocios por la Universidad CEU Fernando III.

Madrid, 11 de septiembre de 2024

La persona titular de la Subdirección General de Relaciones
Institucionales, Programas y Calidad en el Ámbito Universitario

(P.S. Resolución del 21 de agosto de 2024 del Subsecretario
del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades)

Pedro Martínez Martín

Rectorado de la Universidad CEU Fernando III





Resolución de 10 de septiembre de 2024, del Consejo de Universidades, en relación con la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Graduado o Graduada en Inteligencia de los Negocios por la Universidad CEU Fernando III (1500233).

Vista la solicitud presentada por la Universidad CEU Fernando III, con fecha de registro 15 de diciembre de 2023, para la verificación del plan de estudios conducente al título universitario oficial de Graduado o Graduada en Inteligencia de los Negocios por la Universidad CEU Fernando III.

Una vez comprobado que la denominación propuesta del título es coherente con el plan de estudios, que se adecúa a lo establecido en la normativa vigente y visto el informe emitido por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, conforme a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 10 de septiembre de 2024,

HA RESUELTO:

Estimar la solicitud, declarando verificado en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título universitario oficial de Graduado o Graduada en Inteligencia de los Negocios por la Universidad CEU Fernando III.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades en el plazo de 10 días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.10 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Madrid, 10 de septiembre de 2024

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios

Francisco García Pascual





En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del 10 de septiembre de 2024 y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2.a) del Reglamento del Consejo de Universidades, aprobado por el Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, ha dictado, conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Graduado o Graduada en Marketing y Gestión Comercial por la Universidad CEU Fernando III.

Madrid, 11 de septiembre de 2024

La persona titular de la Subdirección General de Relaciones
Institucionales, Programas y Calidad en el Ámbito Universitario

(P.S. Resolución del 21 de agosto de 2024 del Subsecretario
del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades)

Pedro Martínez Martín

Rectorado de la Universidad CEU Fernando III





Resolución de 10 de septiembre de 2024, del Consejo de Universidades, en relación con la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Graduado o Graduada en Marketing y Gestión Comercial por la Universidad CEU Fernando III (1500234).

Vista la solicitud presentada por la Universidad CEU Fernando III, con fecha de registro 15 de diciembre de 2023, para la verificación del plan de estudios conducente al título universitario oficial de Graduado o Graduada en Marketing y Gestión Comercial por la Universidad CEU Fernando III.

Una vez comprobado que la denominación propuesta del título es coherente con el plan de estudios, que se adecúa a lo establecido en la normativa vigente y visto el informe emitido por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, conforme a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 10 de septiembre de 2024,

HA RESUELTO:

Estimar la solicitud, declarando verificado en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título universitario oficial de Graduado o Graduada en Marketing y Gestión Comercial por la Universidad CEU Fernando III.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades en el plazo de 10 días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.10 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Madrid, 10 de septiembre de 2024

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios

Francisco García Pascual





En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del 10 de septiembre de 2024 y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2.a) del Reglamento del Consejo de Universidades, aprobado por el Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, ha dictado, conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Máster Universitario en Analítica de Negocios y Datos Masivos / Master in Business Analytics and Big Data por la Universidad CEU Fernando III.

Madrid, 11 de septiembre de 2024

La persona titular de la Subdirección General de Relaciones
Institucionales, Programas y Calidad en el Ámbito Universitario

(P.S. Resolución del 21 de agosto de 2024 del Subsecretario
del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades)

Pedro Martínez Martín





Resolución de 10 de septiembre de 2024, del Consejo de Universidades, en relación con la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Analítica de Negocios y Datos Masivos / Master in Business Analytics and Big Data por la Universidad CEU Fernando III (3500308).

Vista la solicitud presentada por la Universidad CEU Fernando III, con fecha de registro 15 de diciembre de 2023, para la verificación del plan de estudios conducente al título universitario oficial de Máster Universitario en Analítica de Negocios y Datos Masivos / Master in Business Analytics and Big Data por la Universidad CEU Fernando III.

Una vez comprobado que la denominación propuesta del título es coherente con el plan de estudios, que se adecúa a lo establecido en la normativa vigente y visto el informe emitido por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, conforme a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 10 de septiembre de 2024,

HA RESUELTO:

Estimar la solicitud, declarando verificado en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título universitario oficial de Máster Universitario en Analítica de Negocios y Datos Masivos / Master in Business Analytics and Big Data por la Universidad CEU Fernando III.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades en el plazo de 10 días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.10 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Madrid, 10 de septiembre de 2024

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios

Francisco García Pascual





En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del 10 de septiembre de 2024 y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2.a) del Reglamento del Consejo de Universidades, aprobado por el Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, ha dictado, conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Máster Universitario en Auditoría de Cuentas por la Universidad CEU Fernando III.

Madrid, 11 de septiembre de 2024

La persona titular de la Subdirección General de Relaciones
Institucionales, Programas y Calidad en el Ámbito Universitario

(P.S. Resolución del 21 de agosto de 2024 del Subsecretario
del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades)

Pedro Martínez Martín





Resolución de 10 de septiembre de 2024, del Consejo de Universidades, en relación con la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Auditoría de Cuentas por la Universidad CEU Fernando III (3500306).

Vista la solicitud presentada por la Universidad CEU Fernando III, con fecha de registro 15 de diciembre de 2023, para la verificación del plan de estudios conducente al título universitario oficial de Máster Universitario en Auditoría de Cuentas por la Universidad CEU Fernando III.

Una vez comprobado que la denominación propuesta del título es coherente con el plan de estudios, que se adecúa a lo establecido en la normativa vigente y visto el informe emitido por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, conforme a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 10 de septiembre de 2024,

HA RESUELTO:

Estimar la solicitud, declarando verificado en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título universitario oficial de Máster Universitario en Auditoría de Cuentas por la Universidad CEU Fernando III.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades en el plazo de 10 días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.10 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Madrid, 10 de septiembre de 2024

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios

Francisco García Pascual





En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del 10 de septiembre de 2024 y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2.a) del Reglamento del Consejo de Universidades, aprobado por el Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, ha dictado, conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Máster Universitario en Dirección de Empresas (MBA) por la Universidad CEU Fernando III.

Madrid, 11 de septiembre de 2024

La persona titular de la Subdirección General de Relaciones
Institucionales, Programas y Calidad en el Ámbito Universitario

(P.S. Resolución del 21 de agosto de 2024 del Subsecretario
del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades)

Pedro Martínez Martín





Resolución de 10 de septiembre de 2024, del Consejo de Universidades, en relación con la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Dirección de Empresas (MBA) por la Universidad CEU Fernando III (3500307).

Vista la solicitud presentada por la Universidad CEU Fernando III, con fecha de registro 15 de diciembre de 2023, para la verificación del plan de estudios conducente al título universitario oficial de Máster Universitario en Dirección de Empresas (MBA) por la Universidad CEU Fernando III.

Una vez comprobado que la denominación propuesta del título es coherente con el plan de estudios, que se adecúa a lo establecido en la normativa vigente y visto el informe emitido por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, conforme a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 10 de septiembre de 2024,

HA RESUELTO:

Estimar la solicitud, declarando verificado en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título universitario oficial de Máster Universitario en Dirección de Empresas (MBA) por la Universidad CEU Fernando III.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades en el plazo de 10 días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.10 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Madrid, 10 de septiembre de 2024

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios

Francisco García Pascual





En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del 10 de septiembre de 2024 y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2.a) del Reglamento del Consejo de Universidades, aprobado por el Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, ha dictado, conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad CEU Fernando III.

Madrid, 11 de septiembre de 2024

La persona titular de la Subdirección General de Relaciones
Institucionales, Programas y Calidad en el Ámbito Universitario

(P.S. Resolución del 21 de agosto de 2024 del Subsecretario
del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades)

Pedro Martínez Martín

Rectorado de la Universidad CEU Fernando III





Resolución de 10 de septiembre de 2024, del Consejo de Universidades, en relación con la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad CEU Fernando III (3500357).

Vista la solicitud presentada por la Universidad CEU Fernando III, con fecha de registro 15 de diciembre de 2023, para la verificación del plan de estudios conducente al título universitario oficial de Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad CEU Fernando III.

Una vez comprobado que la denominación propuesta del título es coherente con el plan de estudios, que se adecúa a lo establecido en la normativa vigente y visto el informe emitido por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, conforme a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 10 de septiembre de 2024,

HA RESUELTO:

Estimar la solicitud, declarando verificado en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título universitario oficial de Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad CEU Fernando III.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades en el plazo de 10 días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.10 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Madrid, 10 de septiembre de 2024

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios

Francisco García Pascual





En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del 10 de septiembre de 2024 y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2.a) del Reglamento del Consejo de Universidades, aprobado por el Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, ha dictado, conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Máster Universitario en Relaciones Internacionales y Diplomacia por la Universidad CEU Fernando III.

Madrid, 11 de septiembre de 2024

La persona titular de la Subdirección General de Relaciones
Institucionales, Programas y Calidad en el Ámbito Universitario

(P.S. Resolución del 21 de agosto de 2024 del Subsecretario
del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades)

Pedro Martínez Martín





Resolución de 10 de septiembre de 2024, del Consejo de Universidades, en relación con la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Relaciones Internacionales y Diplomacia por la Universidad CEU Fernando III (3500305).

Vista la solicitud presentada por la Universidad CEU Fernando III, con fecha de registro 15 de diciembre de 2023, para la verificación del plan de estudios conducente al título universitario oficial de Máster Universitario en Relaciones Internacionales y Diplomacia por la Universidad CEU Fernando III.

Una vez comprobado que la denominación propuesta del título es coherente con el plan de estudios, que se adecúa a lo establecido en la normativa vigente y visto el informe emitido por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, conforme a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 10 de septiembre de 2024,

HA RESUELTO:

Estimar la solicitud, declarando verificado en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título universitario oficial de Máster Universitario en Relaciones Internacionales y Diplomacia por la Universidad CEU Fernando III.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades en el plazo de 10 días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.10 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Madrid, 10 de septiembre de 2024

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios

Francisco García Pascual

